



CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA; **ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU **APODERADA GENERAL**, LA CIUDADANA MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES 058/2016 Y 061/2016.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTAN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2541 "MATERIALES,

AASG/OVP/Plaja





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" Y 2951 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO".

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/193/2016** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE JUNIO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **73/2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA **EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,431, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE

AAGG/OVP/ajaj





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

JALISCO, BAJO EL NÚMERO 51098*1 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, DENOMINÁNDOSE ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

- II.2.- SU APODERADA GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO IDMEX 1221225290 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,289 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, LICENCIADO HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, RENTA, COMISIÓN, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y AUXILIARES DE LA MEDICINA, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN EN TODO O EN PARTES CON EL RAMO DE LA MEDICINA COMERCIAL Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- II.4.- ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL QUE SE UBICA EN: ALFREDO TENNYSON NÚMERO 17, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: ASI091015H50.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.-** **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

AAGG/OVP/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO VENDE A FAVOR DE **"EL G.CD.MX."** Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I**, LOS BIENES SE ENTREGARAN EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS III**; PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA EL OBJETO CONTRATADO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **BIENES Y FICHA TÉCNICA**, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXOS I Y II**.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y B) LOS ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL G.CD.MX." POR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,293,103.45** (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$206,896.55** (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$1,500,000.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$12,931,034.48** (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A **\$2,068,965.52** (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE **\$15,000,000.00** (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)	CONTRATO ABIERTO	\$1,500,000.00	\$15,000,000.00

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I** Y SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DEL **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN POR EL (21.50%)** Y DEL **SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS UN (14.50%)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL G.CD.MX.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO I**, UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ VENIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LOS **ANEXOS I Y II**, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS BIENES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE BIENES CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (ANEXO I) EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE AL EFECTO SUSCRIBA "EL G.CD.MX." CON "EL PROVEEDOR", EN LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III.

LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN), DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SUMINISTRAR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS AQUELLOS BIENES QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS PARTA ESTAS Y QUE SI ESTÁN CONSIDERADAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS ALTERNAS EN EL ANEXO I, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUENTE CON EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL. LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SOLICITARÁN LOS INSUMOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, QUIEN LOS DEBERÁ COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA QUE ESTÁ NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR" EL REQUERIMIENTO.

EN CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" REQUIERA ENTREGAR BIENES DE OTRO FABRICANTE DISTINTO CON EL QUE INICIÓ EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA, COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, SOLICITUD DE PRÓRROGA O DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, Y SERÁ ESTA DIRECCIÓN QUIEN EMITA LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA SUPERVISADA POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS SUBDIRECCIONES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DESIGNADAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM 137-SSA1-1995 Y NOM 137-SSA1 2008.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ ENTREGAR BIENES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I, A MENOS QUE MEDIE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL G.CD.MX.", ANEXO II.

RAGG/OVP/ajaf

Página 8 de 23





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REQUIERA ENTREGAR INSUMOS DE OTRO FABRICANTE DISTINTO CON EL QUE INICIÓ EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, LA SOLICITUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA JUNTO CON UNA MUESTRA FÍSICA DEL BIEN PROPUESTO Y CON UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SOLICITUD DE PRORROGA O EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, LO ANTERIOR PARA SU EVALUACIÓN, MISMA QUE REALIZARÁ LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**, QUIEN ES EL ÁREA RESPONSABLE DE EVALUAR Y ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CASO. **"EL PROVEEDOR"** PROCEDERÁ AL SUMINISTRO DEL NUEVO BIEN UNA VEZ QUE SE LA HAGA ENTREGA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN PODRÁ SER ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE **"EL G.CD.MX."** EN APEGO AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2002 ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, POR LO QUE SE PODRÁN INCLUIR, MODIFICAR O EXCLUIR CLAVES ASIGNADAS A **"EL PROVEEDOR"** PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

PARA LAS NUEVAS CLAVES INCLUIDAS O MODIFICADAS ASIGNADAS A **"EL PROVEEDOR"**, ESTE DEBERÁ PRESENTAR, ANTES DE ABASTECER A LAS UNIDADES MÉDICAS U HOSPITALARIAS: COPIA SIMPLE (POR ANVERSO Y REVERSO) DEL REGISTRO SANITARIO, SOLICITUD DE PRORROGA O DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DE CADA CLAVE ASIGNADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, QUIEN EMITIRÁ LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA

PARA EL MATERIAL DE CURACIÓN **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO Y COTEJAR LAS IMÁGENES DEL BIEN ADJUDICADO CON EL INSUMO QUE SE ESTA ENTREGANDO A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS. EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, RECHAZARA LOS BIENES INFORMANDO DE ELLO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUSCRIBIR CON **"EL G.CD.MX."**, UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL EFECTO DE QUE ÉSTE PUEDA LLEVAR A CABO UNA MEJOR SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN BASE A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR UNA TASA DEL 21.50% COMO CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y UNA TASA DEL 14.50% PARA EL CONCEPTO DE



CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

FLETES Y MANIOBRAS DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL DE CURACIÓN ENTREGADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN LAS UNIDADES LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADAS EN EL **ANEXO I, "EL G.CD.MX."**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX."

EN CASO NECESARIO DE REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA TAL EFECTO DE LOS INSUMOS DEL **ANEXO I**, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA**, LAS MUESTRAS DE LAS CLAVES ADJUDICADAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO I** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR QUE ASIGNE "EL G.CD.MX."

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁN REALIZADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA.**

EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DAÑO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD EFICACIA O CALIDAD DEL PRODUCTO QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA EVENTUALIDAD POR EL ENCARGADO DE LA FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA U HOSPITALARIA, POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVA.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS DEBE NOTIFICAR A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** MEDIANTE OFICIO, ADJUNTANDO EL "FORMATO E" REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD ESTABLECIDO EN EL **ANEXO II**, LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS TECNOLOGÍA** REALIZARÁ LA **EVALUACIÓN TÉCNICA** Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN. QUE SE TURNARA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX.".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

- B) LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O UNIDAD MEDICA DE **"EL G.CD.MX."**, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.
- C) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL G.CD.MX."**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADQUIRIDOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO II**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AAGG/OVP/ajaf

Página 12 de 23





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

DECIMA
PRIMERA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "**EL G.CD.MX.**", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR DE LA "**SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL REPORTE "FORMATO C" SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLAUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y **ANEXO II**, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR EL NÚMERO DE MATERIAL DE CURACIÓN NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I**.

EL REPORTE SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ASENTARÁ LA LEYENDA "RECIBIDO CON SANCIÓN".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS **ÁREAS USUARIAS** MEDIANTE EL "FORMATO B" A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**; ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS



CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
TERCERA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

**DÉCIMA
QUINTA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL G.CD.MX." AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.


RAGE/OV/Plajaf









CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA
SEXTA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO, A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MAGGIOVPrat





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLAUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

MAGSIOVP/ajaf





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

- 1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN)**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A

AAGGIOVP/ajaj





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LO CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
NOVENA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

AAGGIOVP/ajaj

Página 21 de 23





CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES



CONTRATO No. SSCDMX /DGA/113/2016-RF

SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

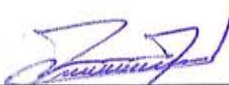
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


C. MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ
APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA
"ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD",
S.A. DE C.V.

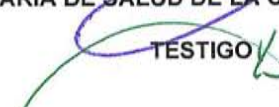
TESTIGO

"TESTIGO"


LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

TESTIGO


DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZAN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.597.3437	2541001238	Ácido fosfórico al 34% o 37% para grabado de esmalte y dentina	Envase	1	48.80
060.603.0072	2541001286	Barrera protectora en forma de espiral, que combina polibutileno, estireno-isopreno-estireno, adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, más gruesa en el centro, convexa ligera de 5mm recortable de 15-43mm con aro de ensamble de 60mm con aros para sujeción de cinturón.	Pieza	1	1,007.82
060.166.S1264	2541001488	Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1 y 2: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad.	Pieza	1	388.86
060.166.S1364	2541001488	Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1, 2 y 3: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad.	Pieza	1	650.16
060.597.456	2541001246	ADHESIVO DENTAL UNIVERSAL PARA ADHESION DE RESINAS A ESMALTE Y DENTINA BOTELLA DE 4.5 ML O 6 ML.	PIEZA	1	1,008.87
060.040.0121	2541000046	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLES. MODELO OSGOOD, LONGITUD 3.3 CM, CALIBRE 18 G	Pieza	1	399.69
060.040.0790	2541000046	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, REESTERILIZABLE, TIPO JASHIDI, LONGITUD 10 CM, CALIBRE 11 G.	PIEZA	1	1,612.06
060.040.9262	2541000046	AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, REESTERILIZABLE, TIPO JAMSHIDI, LONGITUD 4 CM, CALIBRE 15 G.	PIEZA	1	489.61
060.040.SS19	2541001248	Aguja intraósea. Incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad. Para administrar líquidos o medicamentos. Calibre 14 G.	Pieza	1	977.23
060.040.SS20	2541001248	Aguja intraósea. Incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad. Para administrar líquidos o medicamentos. Calibre 16 G.	Pieza	1	977.23
060.040.SS21	2541001248	Aguja intraósea. Incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad. Para administrar líquidos o medicamentos. Calibre 18 G.	Pieza	1	977.23
060.040.3729-1	2541000058	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. longitud 40 mm calibre 18 g.	Envase con 100 piezas.	1	106.63
060.797.0019	2541000080	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA 3.8 X 0.8 CM	Caja con 500	1	50.10
060.066.1011	2541001272	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere enjuague, cepillado ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml	1	962.65
060.066.1052	2541001272	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Esteril y desechable.	Envase con 3 ml.	1	45.02
060.066.1060	2541001272	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Esteril y desechable.	Envase con 26 ml	1	230.79
060.066.SS11	2541001272	Antisépticos y germicidas. Solución viscosa estéril de sal sódica de ácido hialurónico combinada con yodo y yoduro de potasio.	Frasco ampulla con 50 ml	1	1,465.51
060.066.SS124	2541000546	Gel de uso tópico, auxiliar para la prevención y tratamiento de lesiones infecciosas de la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 g.	Tubo con 60 g. de gel.	1	109.04
060.066.SS24	2541000370	SOLUCION DESINFECTANTE, ANTISEPTICA, ESTERILIZANTE Y SANITIZANTE, PARA HIGIENE PREVENTIVA, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN INFECCIONES EN LA PIEL, CONTIENE DIALIL OXIDO DE DISULFURO MODIFICADO 0.008 G. C.B.P. 100 ML.	FRASCO CON ATOMIZADOR DE 240 ML.	1	152.42
060.066.SS50	2541000370	SOLUCION DESINFECTANTE, ANTISEPTICA, ESTERILIZANTE Y SANITIZANTE, PARA HIGIENE PREVENTIVA, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN INFECCIONES DE EN LA PIEL, CONTIENE DIALIL OXIDO DE DISULFURO MODIFICADO 0.008 G. C.B.P. 100 ML.	GARRAFA CON 5 LTS.	1	639.40
060.066.1060-1	2541001272	SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, ANTISEPTICO DE LA PIEL, ENVASE DE 40 ML. ESTERIL Y DESECHABLE	Envase de 40 ml	1	289.57
060.066.1063	2541001272	Solución de clorhexidina al 2%, ingredientes activos: gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%efecto prolongado.	Envase con 120 ml.	1	316.77
060.597.103	2541000094	PINCELES APLICADORES PARA ADHESIVO DENTAL, PARA RESINA, PIEZA O JUEGO.	PIEZA O JUEGO	1	74.45
060.088.0728	2541000102	APÓSITO DE NYLON TRENZADO Y SELLADO AL CALOR QUE CONTIENE UN TEJIDO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA. 10.5 x 19 cm.	0	1	359.97
060.088.0827	2541000102	Aposito Con barrera antimicrobiana con plata nanocristalina, Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. APÓSITO	Envase con 12 piezas.	1	6,977.83
060.088.0835	2541000102	APÓSITO con barrera antimicrobiana con plata nanocristalina. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. APÓSITO	Envase con 6 piezas.	1	99,192.79
060.088.0835-1	2541000102	Apósito de barrera antimicrobiana con plata nanocristalina rollo de 10 x 120 cms.	Caja con 6 piezas	1	35,711.66
060.088.0017-1	2541000102	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO CON SOPORTE DE PAPEL SATINADO Y MARCO DE APLICACION, SEMIPERMEABLES, CON ETIQUETA DE REGISTRO, MEDIDAS DE 6 CM X 7 CM.	ENVASE CON 50 PIEZAS	1	1,228.20
060.088.CE01-1	2541000102	Apósito para terapia de presión negativa abdominal. esponja de poliuretano grado medico, azul, hidrofobico, contiene 2 esponjas recortadas ovaladas, 1 lamina protectora visceral no adherente, micro perforada de doble capa, con poliuretano encapsulado 1 esponja encapsulada en lamina antiadherente, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas, y 4 laminas adhesivas. Kit	kit	1	13,518.44
060.088.CE02-1	2541000102	Apósito para terapia de presión negativa para mano. Esponja de	kit	1	3,496.05



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		poliuretano grado medico, negro, hidrofobico, contiene 2 esponjas con forma de mano y separador de dedos de 10 x 7.5 x 3.2 cm, 1 conector sensatracc regulador de presión y de alarmas y 1 bolsa adhesiva. Kit			
060.088.CE03-1	2541000102	Apósito de plata para terapia de presión negativa chico. Esponja de poliuretano grado medico, gris, hidrofobico, contiene 1 esponja de 10cm x 7.5cm x 3.2 cm, 1 conector sensatracc regulador de presión y de alarmas y 1 lamina adhesiva. Kit	kit	1	4,382.84
060.088.CE04-1	2541000102	Apósito de plata para terapia de presión negativa mediano. Esponja de poliuretano grado medico, gris, hidrofobico, contiene 1 esponja de 18 cm x 12.5 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatracc regulador de presión y de alarmas y 2 laminas adhesiva	kit	1	4,624.25
060.088.CE05-1	2541000102	Apósito de plata para terapia de presión negativa grande. Esponja de poliuretano grado medico, gris, hidrofobico, contiene 1 esponja de 25.6 cm x 15 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatracc regulador de presión y de alarmas y 2 laminas adhesivas. Kit	Pieza	1	5,069.40
060.ARC.0010	2541000104	Arco de Young portadique, de plástico	pieza	1	8.45
060.113.0057	2541001282	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdientaria.	Rollo de 1 m.	1	482.90
060.125.0319	2541000170	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 0.5 litros.	Pieza	1	412.26
060.125.1010	2541000170	BOLSA BALÓN RESPIRATORIO. DE LÁTEX COLOR NEGRO, ELECTROCONDUCTOR, CON DOS PLIEGUES, PARA APARATO DE ANESTESIA. DIÁMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22 MM, CAPACIDAD 1.0 LITRO.	Pieza	1	358.49
060.125.1028	2541000170	BOLSA BALÓN RESPIRATORIO. DE LÁTEX COLOR NEGRO, ELECTROCONDUCTOR, CON DOS PLIEGUES, PARA APARATO DE ANESTESIA. DIÁMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22 MM, CAPACIDAD 1.5 LITROS.	Pieza	1	412.27
060.125.1036	2541000170	BOLSA BALÓN RESPIRATORIO. DE LÁTEX COLOR NEGRO, ELECTROCONDUCTOR, CON DOS PLIEGUES, PARA APARATO DE ANESTESIA. DIÁMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22 MM, CAPACIDAD 2.0 LITROS.	Pieza	1	358.49
060.125.1044	2541000170	BOLSA BALÓN RESPIRATORIO. DE LÁTEX COLOR NEGRO, ELECTROCONDUCTOR, CON DOS PLIEGUES, PARA APARATO DE ANESTESIA. DIÁMETRO INTERNO DEL CUELLO DE LA BOLSA 22 MM, CAPACIDAD 2.5 LITROS.	Pieza	1	73.26
060.125.3545	2541000154	Bolsa para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica de Etil Vinil Acetato, con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión Luer Lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 100 ml. Sistema para llenado de tres vías con catéter Luer Lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar.	Pieza	1	159.88
060.125.3917	2541000162	Bolsa para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal, auto adherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza	1	19.32
060.167.3726	2541001330	CANULAS PARA DRENAJE TORÁCICO, CON MARCA RADIOPACA, LONGITUD 45 CM, CALIBRE 28 FR	Pieza	1	135.69
060.623.0019	2541000224	CÁPSULA CON PERDIGÓN METÁLICO PARA AMALGAMADOR ELÉCTRICO. DE ACUERDO AL OFICIO SSDF/0756/09, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL D.F. DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA EN RESPECTO A LA INICIATIVA GLOBAL PARA LA SUSTITUCION DE INSUMOS MEDICOS QUE CONTIENEN MERCURIO SE SUSPENDE EL ABASTO DE LA PRESENTE CLAVE	Pieza.	1	11.66
060.167.8782	2541000238	Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr.	Pieza	1	3,908.65
060.167.CML.SS04	2541000238	Catéter para cateterismo venoso central, 4 lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril, desechable. Longitud 20 cm, Calibre 8.5 Fr.	Pieza	1	1,559.60
060.166.SS06	2541000238	Catéteres para venoclisis de fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilepropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 28-34 mm, calibre 19g.	Pieza	1	7.74
060.168.SS18	2541000238	CATÉTERES PARA VENOCISIS DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD 19 MM. CALIBRE 21 G.	Pieza	1	8.25
060.166.4246	2541000238	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 18 G, longitud 45-52 mm.	Pieza	1	37.83
060.166.4261	2541000238	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 20 G, longitud 23-27 mm.	Pieza	1	37.83



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.166.4279	2541000238	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 22 G, longitud 23-27 mm.	Pieza	1	32.37
060.167.5010-1	2541000238	Catéter para suministro de oxígeno, con cánula nasal de silicon con tubo prolongador de pvc de 150 cm. con interior en trébol para impedir su acodamiento, diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm	Pieza	1	15.44
060.182.1275	2541000242	CEMENTO DENTALES. PARA RESTAURACIÓN INTERMEDIA. DE ÓXIDO DE ZINC (POLVO) 38 G Y EUGENOL (LÍQUIDO) 14 ML. CON GOTERO DE PLÁSTICO	Juego	1	357.47
060.276.0060	2541001362	CUÑAS DE MADERA, PARA ESPACIOS INTERDENTARIOS.	Envase con 100 piezas.	1	113.25
060.345.0149	2541001386	EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS, PEDIÁTRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ml, UNA GUÍA DE ACERO OXIDABLE, UN CATÉTER DE DOBLE LUMEN DE 8-10 fr, LONGITUD DE 130 a 150 mm CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS TIPO MAHURKAR	equipo	1	1,184.07
060.345.4281	2541000452	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL / SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1A guja modelo Tuohy calibre 17G, longitud 12.7 cm. 1 Aguja Whitacre 27G (punta de Lápis) para raquianestesia o Bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales y adaptador Luer Macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 10 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.	Equipo	1	774.39
060.339.0030	2541000468	ESCAFANDRAS Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica. 15 x 20 x 25 cm.	Pieza.	1	623.68
060.339.0022	2541000468	ESCAFANDRAS Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica. 50 x 30 x 30 cm.	Pieza.	1	2,116.04
060.623.0860	2541000476	ESPACIADORES DE VOLUMEN De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal.	Pieza.	1	288.78
060.371.2498	2541000484	ESPONJA NEUROQUIRURGICA DE ALGODÓN PRENSADO O RAYÓN NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRIL. MEDIDAS 13.0X76.0MM. ENVASE CON 10 SOBRES.	Envase con 10 piezas	1	1,802.60
060.06601.SS01	2541000528	FLORURO DE SODIO PARA PREVENCIÓN DE CARIES. POLVO, SOBRE CON 4 GR.	Sobre 4 gr.	1	9.33
060.234.CE01	2541001500	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa de 300 ml con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza	1	4,395.52
060.234.CE02	2541001500	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 500 ml con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza	1	4,368.62
060.234.CE03	2541001500	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa de 1000 ml con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza	1	7,849.14
060.FH01.SS02	2541000534	FRASCO HUMIDIFICADOR, CON BORBOTEADOR. TAPA CON VALVULA DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN DE 4 A 6 PSI. Y CONECTAR CON ROSCA DISS. FRASCO TRANSPARENTE CON MARCA DEL NIVEL MÁXIMO Y MÍNIMO DE AGUA	Pieza	1	85.18
060.431.0342	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.702L	Pieza.	1	27.48
060.431.0656	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No.556	Pieza.	1	26.55
060.431.SS33	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.8	Pieza.	1	20.16
060.431.SS38	2541000538	Fresa de alta velocidad de 23 mm de longitud, para seccionar terceros molares, con una parte activa de acero inoxidable de carbonato de tungsteno y una parte activa, fabricada en acero inoxidable, punta de 0.8 mm de diámetro.	Pieza	1	94.93
060.431.SS40	2541000538	Fresa de diamante de grano mediano, forma de bola, No. 801.010, chica, de alta velocidad.	Pieza	1	10.83
060.431.SS41	2541000538	Fresa de diamante de grano mediano, forma de bola, No. 801.016, mediana, de alta velocidad.	Pieza	1	11.75
060.431.SS42	2541000538	Fresa de diamante de grano mediano, forma de cono invertido, No. 805.016, mediana, alta velocidad	Pieza	1	12.50



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.431.SS43	2541000538	Fresa de diamante de grano mediano, forma cilíndrica, corta, de punta plana, No.835.010, delgada de alta velocidad.	Pieza	1	12.50
060.431.SS44	2541000538	Fresa de diamante de grano mediano, forma de punta de lápiz, corta, No. 858.012, delgada, de alta velocidad.	Pieza	1	12.50
060.431.SS45	2541000538	FRESA DE CARBURO PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE FORMA REDONDA, No.4	Pieza	1	20.16
060.431.SS46	2541000538	Fresa de carburo para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de forma redonda, No. 6.	Pieza	1	18.08
060.543.SS01	2541001568	Protector cutáneo a base de dimeticona al 1%, polietilenglicol y bioadhesivo de copolímero.	Envase de 4 onzas.	1	392.83
060.697.SS03-3	2541000546	Gel a base de Metil-Fenil-Piridona como coadyuvante en el manejo de la cicatrización de heridas	Envase con 90 g.	1	2,394.44
060.GRA.0001	2541000560	Grapa para dique de goma N°1	Pieza.	1	213.84
060.GRA.0008	2541000560	Grapa para dique de goma N° 8A	Pieza.	1	213.84
060.GRA.0014	2541000560	Grapa para dique de goma N°14A	Pieza.	1	213.84
060.066.KVP.SS01	2541001446	Kit para procedimientos de venopunción. Estéril y desechable.	Pieza	1	76.21
060.596.0111	2541000730	LUBRICANTE GLICERINA	Envase 1 litro.	1	72.83
060.602.0303	2541000738	MALLA PARA LA CORRECCIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VÍA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSObTURADOR. INCLUYE:INTRODUCTOR, CON EMPUÑADURA Y GUÍA RÍGIDA; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUNTAS ADECUADAS AL DISPOSITIVO INTRODUCTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	ENVASE	1	16,843.30
060.621.0488	2541000754	MASCARILLA DE TRAQUEOSTOMIA, DE VINIL TRANSPARENTE, PRESILLA AJUSTABLE, EL CONECTOR GIRA A 360 GRADOS, ADULTO	Pieza	1	34.59
060.621.0489	2541000754	MASCARILLA DE TRAQUEOSTOMIA, DE VINIL TRANSPARENTE, PRESILLA AJUSTABLE, EL CONECTOR GIRA A 360 GRADOS, PEDIATRICO	Pieza	1	45.25
060.62101X.SS09	2541000754	MASCARILLA PARA OXIGENO, CON BOLSA DE REHINALACIÓN	Pieza	1	33.97
060.62101X.SS02	2541001456	MASCARILLAS. DE OXIGENO ADULTO, A MEDIANA CONCENTRACIÓN CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 2.1 METROS	Pieza	1	19.82
060.621.0425	2541000754	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Infantil.	Pieza	1	22.99
060.621.0037	2541000754	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza	1	18.65
060.621.0483-1	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, dispositivo supraglótico del # 1.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm	PIEZA	1	279.78
060.621.0484-1	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, dispositivo supraglótico del #2.5, fabricada en silicona, tubo curvo, con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm	PIEZA	1	279.78
060.621.0485	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, dispositivo supraglótico del #3, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm	PIEZA	1	2,330.55
060.621.0486	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, dispositivo supraglótico del # 4, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm	PIEZA	1	2,330.55
060.621.0487	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, dispositivo supraglótico del # 5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm	PIEZA	1	2,330.55
060.NBV01.SS04	2541001458	Micronebulizador desechable, con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos. Con mascarilla tamaño adulto. con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza	1	28.98
060.NAV01.SS02	2541001462	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, DESECHABLE, CON RESERVORIO DE 500 ML, PARA SUMINISTRAR FRACCIONES INSPIRADAS DE OXÍGENO DEL 21 AL 100%	PIEZA	1	59.38
060.491.0018	2541001532	Indicador de contacto oclusal.	Block c/15 hojas	1	8.42
060.693.0014	2541001468	PARAFINA CON PUNTO DE FUSIÓN DE 40 °C A 51 °C. BLOQUE DE 3 A 10 K O GRANULADA CON PUNTO DE FUSION 40°C A 49°C	CAJA CON 6 BOLSAS DE 454GR. GRADO MEDICO	1	620.97
060.749.0703	2541000784	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL. ABRASIVA. CON ABRASIVOS BLANDOS	Frasco con 200 gr	1	41.11
060.597.SS02-2	2541001476	Pistola dispensadora para aplicación de resina en presentación de compules.	Pieza	1	414.68
060.727.SS03	2541001482	Poivo de gránulos hidrofílicos porosos de dextranómero 1.0 g para cicatrización de heridas.	Envase de 60 g	1	378.04
060.597.SS02-1	2541000956	Resina híbrida fotopolimerizable, 10 o 20 compules de 0.25 gr.	Estuche o bolsa.	1	2,161.62
060.815.SS01	2541000966	Selladores de fisuras y fosetas, frasco de 6 ml de sellador para fosetas y fisuras blanco fotopolimerizable, frasco de 9 ml de líquido grabador, 1 mango aplicador con cepillos y/o pinces y dispensador de mezcla	ESTUCHE	1	1,378.91
060.345.3119	2541001012	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta	Pieza.	1	296.52



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.			
060.164.0014	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE 8 FR	PIEZA	1	223.83
060.164.0022	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE 10 FR	PIEZA	1	223.83
060.166.0640	2541000984	SONDA PARA ESÓFAGO, DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LÁTEX. MODELO SENGSTAKEN (BLAKEMORE). LONGITUD 65 CM. CALIBRE 14 FR	Pieza	1	1,632.05
060.167.4948	2541000984	SONDA DE LÁTEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40 CM CALIBRE 30 FR	Pieza	1	10.80
060.830.7195	2541000984	SONDA PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, OPACA A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 A 51 CM. CALIBRE 28 FR	PIEZA	1	135.69
060.168.3238	2541000984	SONDA PARA DRENAJE. EN FORMA DE T. DE LÁTEX. TIPO: KEHR. CALIBRE: 10FR	PIEZA	1	329.75
060.168.9268	2541000984	SONDA PARA ALIMENTACIÓN. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO ADULTO LONGITUD 125.0 CM. CALIBRE 16 FR	Pieza	1	8.33
060.168.921-4	2541000984	Sonda para nasoyeyunal de 14 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	PIEZA	1	649.49
060.711.0095	2541001532	TESTIGOS Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos, 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C	Envase con 50 unidades.	1	2,138.30
060.TIR.SS01	2541001092	Tiranervios dentales no estériles	Pieza.	1	40.21
060.167.8204	2541001148	Tubo endotraqueal, de plástico grado médico, transparente. Con globo y espiral de alambre, con balón y conector, opaco a los rayos X, estéril. Longitud 28-30 cm. Calibre 30 Fr.	Pieza	1	294.03
060.168.1430	2541001148	TUBO ENDOTRAQUEAL, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTÉRIL, LONGITUD 32-36 CM, CALIBRE 32 Fr	Pieza	1	187.92
060.168.1422-1	2541001140	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 24 Fr o 6 mm de diámetro interno.	Pieza.	1	195.85
060.168.1422-2	2541001140	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 26 Fr o 6.5 mm de diámetro interno	Pieza.	1	195.85
060.168.1422-3	2541001140	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 28 Fr o 7 mm de diámetro interno.	Pieza.	1	195.85
060.168.1422-4	2541001140	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 30 Fr o 7.5 mm de diámetro interno.	Pieza.	1	195.85
060.168.1315	2541001140	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 34 Fr o 8.5 mm de diámetro interno.	Pieza.	1	195.85
060.953.0209	2541001180	VENDAS DE GASA DE ALGODÓN. LONGITUD 2.7 M, ANCHO 5 CM	PIEZA	1	17.99
060.953.0266	2541001180	VENDAS DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MÉDICO, LONGITUD 2.7 M Y ANCHO 6 CM	Pieza	1	167.24
060.058.0153	2541000080	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	Paquete con 300	1	16.77



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
			gm		
060.348.0013	2541000446	ENSANCHADORES DE CANALES. N°10 AL 40.	Pieza	1	317.49
060.456.0367	2541000572	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2.	Caja con 100 pares.	1	4.92
060.168.6595	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 10 FR.	Pieza	1	2.91
060.168.6611	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 12 FR.	Pieza	1	3.06
060.168.6637	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR.	Pieza	1	3.24
060.168.6652	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR.	Pieza	1	3.37
060.168.6678	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 18 FR.	Pieza	1	7.59
060.168.8302	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 20 FR.	Pieza	1	6.95
060.168.8310	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 22 FR.	Pieza	1	7.59
060.168.8328	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 24 FR.	Pieza	1	7.59
060.167.4922	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 26 FR.	Pieza	1	9.75
060.167.4930	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 28 FR.	Pieza	1	9.75
060.168.1752	2541000984	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR.	Pieza	1	7.83
060.166.0582	2541001320	Canula para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 7 mm Café claro	PIEZA	1	84.32
060.166.0590	2541001320	Canula para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 8 mm Marfil	PIEZA	1	69.81
060.166.0608	2541001320	Canula para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: Color: 9 mm Café oscuro	PIEZA	1	86.56
060.168.0945	2541001328	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD. 70 MM +/- 5 MM.	PIEZA	1	1,022.37
060.168.8138	2541001328	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 11.3 MM +/- 0.5 MM LONGITUD. 74 MM +/- 5 MM.	PIEZA	1	896.87
060.167.7032	2541000238	CATÉTERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRÓNICA. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. MODELO TENCKHOFF. INFANTIL, LONGITUD 30 - 37 CM	Pieza	1	446.73
060.166.2083	2541000238	CATÉTERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO DE SILICÓN, CON 2 COJINETES DE POLIÉSTER, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. MODELO CUELLO DE CISNE. ADULTO	Pieza	1	1,113.41
060.168.9375	2541000238	CATÉTER PARA DIALISIS PERITONEAL. DE PLÁSTICO RÍGIDO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CON ORIFICIOS LATERALES, ESTILETE METÁLICO Y TUBO DE CONEXIÓN. ADULTO.	Pieza	1	212.19
060.167.6638	2541000238	CATÉTER PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO. ESTÉRILES Y DESECHABLES. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM, LONGITUD 35 A 38 CM, CALIBRE 3.5 FR	Pieza	1	100.52
060.167.6646	2541000238	CATÉTER PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO. ESTÉRILES Y DESECHABLES. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM, LONGITUD 35 A 38 CM, CALIBRE 5 FR	Pieza	1	100.52
060.166.1523	2541000238	CATÉTERES Ureteral doble "J", de poliuretano, radio paco, Longitud: 24 cm Calibre: 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del Catálogo de Material de Curación)	Pieza	1	1,592.77
060.166.1903	2541000238	CATÉTERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICÓN, RADIOPACO, CON DOS LÚMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATÉTER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIÁMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML, Y DOS CÁPSULAS DE INYECCIÓN LUER-LOCK. ESTÉRIL Y DESECHABLE	Pieza	1	285.10
060.182.1283	2541000242	CEMENTO DENTAL PARA USO QUIRÚRGICO, PARA SELLAR CONDUCTOS RADICULARES. 16 G DE POLVO DE ÓXIDO DE ZINC Y SULFATO DE CALCIO (RESINA), LÍQUIDO 7 ML (EUGENOL), CON DISPENSADOR.	Juego	1	165.51
060.483.0125	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 11 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	126.25
060.483.0117	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 12 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	126.25



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.483.0141	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 15 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	89.35
060.483.0133	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 20 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	87.12
060.483.0158	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 21 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	89.35
060.483.0174	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 23 EMPAQUE INDIVIDUAL.	Caja con 100 piezas	1	94.94
060.771.0068	2541001498	RASTRILLOS DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR. DE 1 A 1.5 CM DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 DE LONGITUD CON BORDE LISO BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AFEITAR, SOBREPUESTAS, UNIDAS CADA 3 A 5 MM. MANGO RÍGIDO, REFORZADO, RESISTENTE DE 7.5 A 10 CM DE LONGITUD. CURVATURA O ANGULACIÓN A LA UNIÓN DE LA CABEZA. DESECHABLES	Pieza	1	3.52
060.681.0042	2541000772	PAÑAL DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES, PARA NIÑOS. MEDIDA MEDIANO.	Paquete con 20 piezas	1	1.51
060.341.0333	2541000474	ESCOBILLON DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL. TAMAÑO: MEDIANO.	PIEZA	1	31.00
060.360.0024	2541000480	ESPEJO PARA BOCA, SIN AUMENTO. NUMERO 5	Pieza	1	19.00
060.431.0672	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 33 1/2.	Pieza	1	21.23
060.431.0664	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA CILÍNDRICA NO. 557.	Pieza	1	21.23
060.243.5009	2541000538	FRESA. DE CARBURO, PARA UTILIZARSE EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE FORMA CILÍNDRICA, NO. 702	Pieza	1	21.23
060.431.0433	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 37L.	Pieza	1	21.23
060.431.0011	2541000538	FRESA DE CARBURO, PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA DE PERA NO. 330.	Pieza	1	21.23
060.431.0037	2541000538	FRESA DE CARBURO, PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, FORMA DE PERA NO. 331.	Pieza	1	21.23
060.431.0631	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA REDONDA NO. 1/2.	Pieza	1	21.23
060.431.0417	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA REDONDA NO. 5.	Pieza	1	21.23
060.431.0466	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO, FORMA TRONCO CÓNICO NO. 701.	Pieza	1	21.23
060.431.0615	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE, PARA TERMINACIÓN DE COMPOSITES FORMA CILÍNDRICA NO. 012.	Pieza	1	21.23
060.431.0623	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE, PARA TERMINACIÓN DE COMPOSITES FORMA CILÍNDRICA NO. 018.	Pieza	1	21.23
060.431.0318	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO NO. 559.	Pieza	1	21.23
060.431.0334	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO NO. 701 L.	Pieza	1	21.23
060.182.0194	2541000242	CEMENTOS IONOMERO DE VIDRIO CON ALEACIÓN D LIMADURA DE PLATA. POLVO 15G. SILICATO DE ALUMINIO 100%. LÍQUIDO 10 G. 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 45%. POLVO D LIMADURA DE PLATA 17 G. PLATA 56 % ESTAÑO 29 % COBRE 15 %	ESTUCHE	1	5,565.05
060.551.2227	2541000692	JERINGA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA, REESTERILIZABLE, CAPACIDAD DE 60 ML, CON ANILLO DE SEGURIDAD, ÉMBOLO EN FORMA DE ABANICO, EXTREMO INTERNO EN FORMA CÓNICA, CON ANILLO DE GOMA NEGRO EN SU INTERIOR Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL EXTERNAS. PARA CÁNULAS DE 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 12 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1	1,785.18
060.537.0048	2541000688	JABÓN NEUTRO. PASTILLA DE 100 G.	Pieza	1	4.70
060.701.0360	2541000804	PERILLA PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES. DE HULE. NO 2.	Pieza	1	15.29
060.166.3339	2541000984	SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:12 FR	PIEZA	1	3.61
060.166.3347	2541000984	SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:14 FR	PIEZA	1	4.19
060.166.3354	2541000984	SONDA PARA ASPIRACIÓN, DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS, ATÓXICO, DE 55 CM DE LONGITUD CON VÁLVULA DE CONTROL DE ASPIRACIÓN, CON PUNTA ROMA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE:16 FR	PIEZA	1	4.03
060.168.0515	2541000238	CÁTERETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO. CONTIENE: CATETER CALIBRE 18 G DE 60 A 70 CM DE LONGITUD Y AGUJA CALIBRE 16 G DE 3.5 A 6.5 CM DE LONGITUD, DE PARED DELGADA, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCCLISIS LUER LOCK. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA	1	67.02
060.167.8121	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO	Pieza	1	64.14



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 14 FR.			
060.167.8139	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 16 FR.	Pieza	1	64.14
060.167.8147	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 18 FR.	Pieza	1	64.14
060.167.8154	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 20 FR.	Pieza	1	64.14
060.167.8162	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 24 FR.	Pieza	1	64.14
060.164.0030	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML, CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE 12 FR.	PIEZA	1	64.14
060.168.9763	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 18 FR.	Pieza	1	10.16
060.168.9599	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 8 FR.	Pieza	1	26.73
060.168.9607	2541000984	SONDA PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX, ESTÉRILES Y DESECHABLES, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. MODELO FOLEY (DE DOS VÍAS). CALIBRE 10 FR.	Pieza	1	27.92
060.830.7104	2541000984	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION ALARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD. 120 CM CALIBRE 14 FR.	Pieza	1	2,031.05
060.168.2495	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.5 MM CALIBRE. 26 FR.	Pieza	1	14.53
060.168.2560	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.0 MM CALIBRE. 36 FR.	Pieza	1	15.51
060.168.2552	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.6 MM CALIBRE. 34 FR.	Pieza	1	14.53
060.168.1356	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.0 MM CALIBRE. 20 FR.	Pieza	1	27.16
060.168.2529	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.5 MM CALIBRE. 30 FR.	Pieza	1	12.29
060.168.2578	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 9.5 MM CALIBRE. 38 FR.	Pieza	1	15.51
060.168.2214	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM CALIBRE. 22 FR.	Pieza	1	15.51
060.168.2511	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE	Pieza	1	14.53



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM CALIBRE. 28 FR.			
060.168.2594	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARADETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 10.5 MM CALIBRE. 40 FR	Pieza	1	15.51
060.908.0890	2541001148	TUBOS PARA TORNIQUETE. DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13 - 1.37 MM.	METRO	1	16.50
060.168.6413	2541000984	SONDA URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA. DE LATEX CON GLOBO DE 30 ML. Y VALVULAMODELO FOLEY-OWEN (3VIAS) CALIBRE 18 FR.	Pieza	1	26.73
060.016.SS01	2541000012	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad	Frasco spray 400 ml	1	64.11
060.046.SS01	2541000060	ASAS PARA AMIGDALOTOMO DEL NO 8.	Bolsa con 12 piezas	1	118.14
060.100.0011	2541000112	Baberos de tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto.	Pieza	1	0.76
060.165.0815-1	2541000238	Cateter Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Esteril y Desechable. Neonatal. Calibre 3.0 Fr	Pieza	1	410.27
060.16601S.SS01	2541001148	Tubos Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre 10 Fr.	Pieza	1	16.35
060.168.SS03	2541000984	Sondas Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vias) Calibre 16 Fr.	Pieza	1	26.73
060.182.SS14	2541000242	CEMENTO DENTAL DE HIDRÓXIDO DE CALCIO. FRASCO CON POLVO DE 45G.	Pieza	1	48.92
060.330.SS01	2541000412	Electrodo de broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico)	Pieza	1	2.05
060.360.0032-1	2541000706	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye: 1 Espejo vaginal desechable mediano, Valva superior de 10.7 cm, Valva inferior de 12 cm, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable, 1 cepillo citológico, 1 portaobjetos, 1 par de guantes para exploración, ambidiestro estériles de látex, desechables. Tamaño Mediano.	EQUIPO	1	13.25
060.360.0032-2	2541000706	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye: 1 Espejo vaginal desechable orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable. 1 cepillo citológico. 1 portaobjetos. 1 par de guantes para exploración, ambidiestro estériles de látex, desechables. Tamaño Chico	EQUIPO	1	19.24
060.431.SS01	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de fisura recta No.557L.	Pieza	1	21.95
060.431.SS02	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante, grano grueso, forma punta de cono largo No. 859-016.	Pieza	1	16.58
060.431.SS03	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante de bola No.2.	Pieza	1	16.58
060.431.SS04	2541000538	Fresa de carburo para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de forma redonda No. 2.	Pieza	1	16.58
060.431.SS05	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante para terminación grado fino forma de bola No.4.	Pieza	1	16.58
060.431.SS07	2541000538	FRESA. DE CARBURO FORMA CILINDRICA CON ESTRIAS DE ALTA VELOCIDAD #558. MEDIANA	Pieza	1	16.58
060.431.SS09	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO FORMA DE BOLA 001 #12. CHICA ALTA VELOCIDAD.	Pieza	1	16.58
060.431.SS10	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO FORMA DE BOLA 001 #14. MEDIANA ALTA VELOCIDAD.	Pieza	1	16.58
060.431.SS11	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA DE BOLA 001 #16. GRANDE ALTA VELOCIDAD	Pieza	1	16.58
060.431.SS13	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA CONO INVERTIDO 010 #14. MEDIANA ALTA VELOCIDAD	Pieza	1	16.58
060.431.SS14	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA CONO INVERTIDO 010 #16. GRANDE ALTA VELOCIDAD	Pieza	1	16.58
060.431.SS16	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA CILINDRICA RECTA 107 #14. MEDIANA ALTA VELOCIDAD.	Pieza	1	16.58
060.431.SS17	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA CILINDRICA RECTA 107 #16. GRANDE ALTA VELOCIDAD	Pieza	1	16.58
060.431.SS18	2541000538	FRESA. DE DIAMANTE DE GRANO MEDIO FORMA CÓNICA 165 #14. CHICA ALTA VELOCIDAD	Pieza	1	16.58
060.431.SS21	2541000538	FRESA. DE CARBURO FORMA REDONDA ALTA VELOCIDAD #4	Pieza	1	22.04
060.431.SS22	2541000538	FRESA. DE CARBURO FORMA CONO INVERTIDO ALTA VELOCIDAD #34. CHICA	Pieza	1	22.04
060.431.SS23	2541000538	FRESA. DE CARBURO FORMA CONO INVERTIDO ALTA VELOCIDAD #35. CHICA	Pieza	1	22.04
060.431.SS24	2541000538	FRESA. DE CARBURO FORMA CÓNICA CON ESTRIAS ALTA VELOCIDAD #700. CHICA	Pieza	1	22.04
060.431.SS25	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.6	Pieza	1	22.04
060.431.SS28	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.560	Pieza	1	22.04
060.431.SS29	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma redonda No. 1/2.	Pieza	1	22.04



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.431.SS30	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma redonda No. 1.	Pieza	1	22.04
060.431.SS32	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma punta de lápiz	Pieza	1	22.04
060.431.SS34	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cono invertido No.36	Pieza	1	22.04
060.431.SS37	2541000538	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma tronco conico No.566	Pieza	1	21.23
060.483.0091	2541000604	Hoja de bisturi De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Caja con 100 piezas	1	94.94
060.597.SS02	2541000956	RESINA HIBRIDA FOTOPOLIMERIZABLE 5 JERINGAS DE 4 GR CON 4 EN COLORES 1 ADHESIVO 6ML 1 JERINGAS DE 3 ML GEL GRABADOR	Estuche con un juego	1	550.60
060.749.SS02	2541000784	Pasta para pulir amalgama.	Frasco con 200 gr	1	77.51
060.904.0100	2541000080	Algodones En Torundas.	Bolsa con 500 g	1	33.51
060.909.SS03	2541001148	Tubos para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 6.35 mm (1/4).	Pieza	1	13.41
060.946.SS01	2541001544	Vaso de plástico desechable N°5	Paquete con 150 pzas	1	50.04
060.ADK01.SS02	2541000704	Kit de adaptadores para proporcionar nebulización línea a neonatos: 1) Con tubo corrugado de 10 mm de diámetro. 2) Con una longitud total de 6 a 12 pulgadas. 3) Conector al nebulizador de 18 mm de diámetro interno y 22 mm de diámetro externo. 4) Pieza en "T" neonatal estandar de 10 mm.	Juego	1	75.19
060.ADS01.SS02	2541001580	Adaptador de tipo "Cola de ratón": 1)Con rosca DISS interna en un extremo. 2)Cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo. 3)Desechable.	Pieza	1	32.08
060.FA01.SS02	2541000536	FRASCO PARA ASPIRACIÓN CON CAPACIDAD DE 1 GALÓN. FABRICADO EN VIDRIO TRANSPARENTE, INCLUYE TAPA DE HULE CON PIVOTES DE LATÓN CROMADO Y FLOTADOR.	Pieza	1	536.07
060.FA01.SS04	2541000536	Frasco Para aspiración con capacidad de 1 litro, fabricado en vidrio transparente.	Pieza	1	51.62
060.GU01.SS01	2541000546	Gel Para ultrasonido	Tubo con 250 ml	1	19.00
060.HC01.SS02	2541001556	Hidroxido de calcio base y catalizador juego	Estuche con 1 juego	1	137.48
060.NHV01.SS01	2541000516	Filtro De plástico desechable higroscópica para ventilador automático.	Pieza	1	138.97
060.PN01.SS02	2541000238	Cateter Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pediátrico.	Pieza	1	3.90
060.SCA01.SS07	2541001012	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 8 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 16 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable	Pieza	1	350.69
130.258.0392	2541000302	Collarín tipo Thomas Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acolchado, elaborado en hule espuma, forrado en estokinete, cierre de velcro. Chico.	Pieza	1	61.47
130.258.0400	2541000302	Collarín tipo Thomas Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acolchado, elaborado en hule espuma, forrado en estokinete, cierre de velcro. Mediano.	Pieza	1	61.47
130.258.0426	2541000302	Collarín tipo Thomas Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acolchado, elaborado en hule espuma, forrado en estokinete, cierre de velcro. Grande.	Pieza	1	61.47
130.258.0434	2541000302	Collarín tipo Thomas Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acolchado, elaborado en hule espuma, forrado en estokinete, cierre de velcro. Pediátrico.	Pieza	1	61.47
130.258.0616	2541000302	Collarín tipo Filadelfia Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Chico.	Pieza	1	261.90
130.258.0624	2541000302	Collarín tipo Filadelfia Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Mediano	Pieza	1	261.90
130.258.0632	2541000302	Collarín Tipo Filadelfia evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Grande.	Pieza	1	261.90
060.004.0109	2541000002	ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. LARGO. 142.0 MM. ANCHO. 18.0 MM	ENV 500 PZA	1	45.36
060.016.0154	2541000014	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTERNO	ENV250ML.	1	28.87



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.040.0865	2541000048	Aguja Tipo: Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable. Longitud: 19.1 mm Calibre: 20 G	Pieza	1	116.58
060.040.0873	2541000048	Aguja Tipo: Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable. Longitud: 31.8 mm, Calibre: 20 G	Pieza	1	116.58
060.040.3711	2541000058	Agujas Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 32 mm Calibre 20 G.	ENV100PZA	1	41.06
060.040.3729	2541000058	Agujas Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 38 mm Calibre 20 G.	ENV100PZA	1	33.14
060.040.3745	2541000058	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM	ENV100PZA	1	41.06
060.040.3760	2541000058	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G	ENV100PZA	1	33.14
060.040.3786	2541000058	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G	CJA100PZA	1	41.06
060.040.8041	2541000034	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD. 20-25 MM CALIBRE. 30 G TAMAÑO. CORTA	ENV100PZA	1	110.58
060.040.9049	2541000046	Aguja Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Osgood. Longitud: 3.3 cm, Calibre: 16 G	Pieza	1	391.70
060.034.0103	2541001272	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML	ENV480ML.	1	7.83
060.066.0401	2541001272	ANTISEPTICOS EUGENOL	ENV30ML.	1	51.25
060.066.0658	2541001272	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO	FCO3.5LTO	1	116.59
060.066.0666	2541001272	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS	ENV3.5LTO	1	137.59
060.066.0773	2541001272	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LITROS.	ENV20LTO	1	312.71
060.066.0906	2541000688	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML	ENV500ML.	1	55.85
060.082.0054	2541000280	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	Caja con 150	1	46.30
060.082.0104	2541000096	APLICADORES CON ALGODON. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ENV1ENV	1	11.43
060.088.0017	2541000102	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM	ENV50PZA	1	150.73
060.088.0025	2541000102	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM	ENV50PZA	1	342.08
060.088.0108	2541000102	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM	ENV50PZA	1	163.65
060.111.0208	2541000124	Barniz de copal. Para revestimiento de cavidades.	JGO1JGO	1	210.59
060.231.0641	2541001290	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE	PZA1PZA	1	44.12
060.231.0658	2541001290	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO EXTRAGRANDE	PZA1PZA	1	29.93
060.231.0666	2541001290	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO	PZA1PZA	1	43.56
060.118.0052	2541000128	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML	PZA1PZA	1	24.57
060.125.0236	2541000162	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRASPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE DIAMETRO INTERNO, 128 CM DE LONGITUD Y DISPOSITIVO OBTURADOR DE PLASTICO PARA CONTROL DE FLUJO. EL EXTREMO PROXIMAL DEBE TENER LA PUNTA ROMA SIN FILOS, UN ORIFICIO LATERAL CERCANO A LA PUNTA LUBRICANTE Y PROTECTOR PLASTICO. DESECHABLE	PZA1PZA	1	11.12
060.125.0228	2541001298	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML. CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM	PZA1PZA	1	1.56
060.125.0244	2541001298	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO. Y AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM	PZA1PZA	1	1.56
060.125.0582	2541000162	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO ADULTO. AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE OLORES, DRENABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 30 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON	PZA10PZA	1	22.35



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 25 A 60 MM. LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL			
060.125.1879	2541000164	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA, RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML, SISTEMA CERRADO, CAPACIDAD 2000 ML	PZA1PZA	1	9.92
060.125.2653	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM	ENV1000PZA	1	446.73
060.125.2679	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM	ENV1000PZA	1	630.95
060.125.2711	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 48 X 4 CM	ENV1000PZA	1	845.43
060.125.2760	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM	ENV1000PZA	1	382.96
060.125.2828	2541000160	BOLSA PARA ESTERILIZACION CON GAS O VAPOR, MEDIDAS: 9.0 X 12.5 X 5.0 CM	ENV1000PZA	1	365.37
060.125.2836	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM, PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	ENV250PZA	1	1,291.38
060.125.2844	2541000144	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM	ENV250PZA	1	993.96
060.125.2877	2541000144	Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con gas o vapor, Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, Medidas 18.0 x 33.0 x 6.0 cm (N° 12).	Envase con 1000 piezas	1	1,074.13
060.130.0015	2541000184	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION, DESECHABLE	PAR1PAR	1	54.74
060.132.0054	2541000186	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, ADULTO	PZA1PZA	1	48.11
060.132.0203	2541000186	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO INFANTIL	PZA1PZA	1	48.11
060.167.0458	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 0, LONGITUD: 60 MM	PZA1PZA	1	7.49
060.167.0466	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 2, LONGITUD: 70 MM	PZA1PZA	1	7.49
060.167.0482	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 4, LONGITUD: 90 MM	PZA1PZA	1	8.09
060.167.0680	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 6, LONGITUD: 110 MM	PZA1PZA	1	8.09
060.167.3304	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 00, LONGITUD: 40 MM	PZA1PZA	1	7.49
060.167.3312	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 1, LONGITUD: 60 MM	PZA1PZA	1	7.49
060.167.3320	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 3, LONGITUD: 80 MM	PZA1PZA	1	8.09
060.167.3346	2541001326	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 5, LONGITUD: 100 MM	PZA1PZA	1	7.49
060.165.0740	2541000238	CATÉTER VENOSO SUBCUTÁNEO IMPLANTABLE, QUE CONTIENE: UN CONTENEDOR METÁLICO DE (TITANIO) CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA PUNCIÓN Y UN CATÉTER DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BOLO O INFUSIÓN CONTINUA, ESTÉRIL DESECHABLE CALIBRE 7 fr	PIEZA	1	3,953.61
060.165.0757	2541000238	CATÉTER VENOSO SUBCUTÁNEO IMPLANTABLE, QUE CONTIENE: UN CONTENEDOR METÁLICO DE (TITANIO) CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA PUNCIÓN Y UN CATÉTER DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BOLO O INFUSIÓN CONTINUA, ESTÉRIL DESECHABLE CALIBRE 9 fr	PIEZA	1	3,953.61
060.165.0815	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR. Pieza	PZA1PZA	1	410.27
060.165.0823	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE. 4.0 FR Pieza	PZA1PZA	1	390.88
060.165.0831	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR. Pieza	PZA1PZA	1	390.88



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.166.0103	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV50PZA	1	236.60
060.166.1911	2541000238	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS	PZA1PZA	1	385.52
060.166.2141	2541000238	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES	PZA1PZA	1	974.23
060.167.0789	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 60 A 70 CM, CAL 16 G, CON AGUJA DE 3.5 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCCLISIS LUER LOCK	PZA1PZA	1	83.51
060.167.5010	2541000238	CATETERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DE PLASTICO, CON DIAMETRO INTERNO DE 2 MM. LONGITUD. 180 CM	PZA1PZA	1	4.58
060.167.6653	2541000238	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRE 14 G O 19 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION, QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CM. AGUJA CALIBRE 16G O 18G, DE 6.35-7.20CM DE LONGITUD. GUIA DE ALAMBRE DE 46CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE	Pieza	1	274.12
060.167.6661	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICON, CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION, EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE, JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G, DE 6.35 A 7.20 CM DE LONGITUD. GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE	Pieza	1	290.38
060.168.0440	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO ESTERIL Y DESECHABLE, DE POLIURETANO, LONG 30.5 CM CAL 18 G, CON AGUJA DE 5.2 A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 16 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCCLISIS LUER LOCK	PZA1PZA	1	79.08
060.168.2453	2541000238	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO, LONGITUD 30.5 CM CALIBRE 16 G CON AGUJA DE 5.2 CM A 6.5 CM DE LARGO, DE PARED DELGADA CALIBRE 14 G, CON MANDRIL Y ADAPTADOR PARA VENOCCLISIS LUER LOCK	PZA1PZA	1	53.46
060.168.6603	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV50PZA	1	206.61
060.168.6629	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV50PZA	1	206.61
060.168.6645	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV50PZA	1	236.60
060.168.6660	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y	ENV50PZA	1	236.60



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION			
060.168.6686	2541000238	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ENV50PZA	1	236.60
060.182.0178	2541000242	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR No 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO: 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G	EST1EST	1	713.64
060.182.0236	2541000242	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO. CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10 %, RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO, ACEITE DE CACAHUATE	EST1EST	1	908.63
060.182.1176	2541000242	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE	EST1EST	1	71.70
060.189.0023	2541000258	CEPILLO PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO	Pieza	1	11.95
060.189.0056	2541000256	CEPILLOS PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA. INSTRUMENTOS	PZA1PZA	1	17.64
060.189.0304	2541000264	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON	PZA1PZA	1	9.50
060.203.0108	2541000278	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CENTIMETROS Y MILIMETROS. LONGITUD: 1.50 M	PZA1PZA	1	1.61
060.203.0165	2541000284	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES. LONGITUD: 41 CM, ANCHO 4 MM	ENV100SBR	1	156.37
060.203.0207	2541000282	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION	RLL1RLL	1	24.46
060.203.0298	2541000282	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M	RLL1RLL	1	68.14
060.203.0306	2541000280	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM	CJA24RLL	1	84.88
060.203.0363	2541000280	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 5.00 CM	CJA6RLL	1	100.52
060.203.0397	2541000280	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 2.50 CM	CJA12RLL	1	84.88
060.203.0405	2541000280	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD. 10 M ANCHO. 7.50 CM	CJA4RLL	1	97.27
060.219.0068	2541000310	REVELADORES DE PLACA DENTOBACTERIANA, TABLETA SIN SABOR	ENV100PZA	1	34.75
060.233.0011	2541000320	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. DELGADO	PZA1PZA	1	2.19
060.233.0037	2541001580	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y). DE PLASTICO, DESECHABLE	PZA1PZA	1	2.37
060.233.0052	2541000320	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS. GRUESO	PZA1PZA	1	2.22
060.235.0019	2541000350	COPAS PARA PIEZA DE MANO, DE HULE SUAVE, BLANCO, EN FORMA DE CONO	ENV12PZA	1	266.18
060.621.0524	2541000356	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE	ENVASE CON 150	1	46.91
060.066.0872	2541000370	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO. LIQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR. ENVASE CON 6 FRASCOS O 12 FRASCOS DE 1 LITRO, O ENVASE CON 4 FRASCOS DE 5 LITROS O POLVO: SOBRE EN POLVO CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE	ENV1ENV	1	250.30
060.DIQ.0010	2541000380	Dique de Hule 6"X 6" grosor Medio: 0.18-0.23 mm	Caja con 36 Piezas.	1	266.46
060.308.0029	2541000402	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR	PZA1PZA	1	9.36
060.330.0054	2541000412	ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHABLE, CON PASTA CONDUCTIVA	PZA1PZA	1	2.45
060.314.0054	2541000456	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS. CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA. ESTERIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML	EQP1EQP	1	323.90
060.345.0305	2541001390	EQUIPOS PARA MEDICION DE PRESION VENOSA CENTRAL. CONSTA DE:	EQP1EQP	1	18.32



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		UNA LLAVE DE 3 VIAS. UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILIMETROS. UN TUBO DE CONEXION AL PACIENTE. UN TUBO DE CONEXION AL FRASCO DE SOLUCION. TUBO PARA MEDIR LA PRESION, CON INDICADOR FLOTANTE			
060.345.0503	2541000460	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS. DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE ; BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA DE MILIMETROS, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR	EQP1EQP	1	14.53
060.345.2012	2541000448	EQUIPOS. DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO	EQP1EQP	1	165.70
060.532.0084	2541000466	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES	EQP1EQP	1	6.14
060.532.0167	2541000466	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES	EQP1EQP	1	5.48
060.532.0175	2541000464	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA	EQP1EQP	1	8.38
060.371.2480	2541000484	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS. DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 13.0 MM	Envase con 10 piezas	1	1,606.56
060.910.0011	2541000496	EYECTORES PARA SALIVA, DE PLASTICO, DESECHABLE	ENV100PZA	1	48.47
060.066.0500	2541000528	FLUORURO DE SODIO PARA PREVENCIÓN DE CARIES. ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV480ML.	1	55.68
060.436.0206	2541001412	GASA SIMPLE SECA DE ALGODON TIPO HOSPITAL ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO 91MX91CM	Rollo de 91 m.	1	228.95
060.436.0552	2541001412	GASA SECA CORTADA. DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X 10 CM. DE ANCHO 10 CM. DE LARGO	Paquete con 200.	1	59.87
060.697.0267	2541000784	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA. ENVASE CON 120 ML	ENV1ENV	1	16.77
060.439.0039	2541000550	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE	PZA1PZA	1	44.45
060.439.0070	2541000550	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE	ENVASE CON 150	1	74.83
060.461.0147	2541000582	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO. 5 CM	ENV24PZA	1	33.51
060.461.0154	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 10 CM	ENV24PZA	1	58.08
060.461.0162	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD. 5 M ANCHO 15 CM	ENV24PZA	1	83.77
060.461.0188	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM	ENV24PZA	1	217.95
060.470.0112	2541001422	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. DE 50 A 100 X 70 A 125 MM	ENV1PZA	1	108.89
060.470.0120	2541001422	HEMOSTATICOS. ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM	ENV1PZA	1	310.00
060.811.0060	2541001558	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M	ENV1ENV	1	26.73
060.066.0054	2541000688	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA	PZA1PZA	1	4.47
060.066.0062	2541000688	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7)	ENV3.85LTO	1	53.56
060.543.0116	2541000690	JALEAS LUBRICANTE, ASEPTICA	ENV135GRO	1	11.40
060.550.0222	2541000698	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV100PZA	1	82.09
060.550.0438	2541000698	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	ENV100PZA	1	113.91
060.550.0446	2541000698	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK. ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 40 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	Caja con 100 piezas	1	136.25
060.550.0453	2541000698	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0	ENV50PZA	1	108.39
060.550.0891	2541000700	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML	PZA1PZA	1	87.83
060.550.0909	2541000700	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML	PZA1PZA	1	58.79
060.550.2186	2541000702	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTERIL Y DESECHABLE	ENVASE CON 200	1	199.92



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
060.598.0010	2541001454	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	PZA1PZA	1	8.72
060.603.0013	2541000738	MALLAS DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 X 35 CM X 25 A 35 CM. Pieza	ENV5PZA	1	569.77
060.621.0482	2541000754	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR	PZA1PZA	1	17.09
060.681.0059	2541000772	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE	PZA1PZA	1	1.77
060.681.0067	2541000772	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS	PZA1PZA	1	4.24
060.701.0378	2541000804	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. No. 4	PZA1PZA	1	21.87
060.182.1150	2541001578	CEMENTOS PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO, COMPUESTO Y APLICADOR AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESECHABLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR	EST1JGO	1	138.15
060.231.0575	2541000776	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM	BOP1BOP	1	224.49
060.231.0583	2541000776	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO; SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM	BOP1BOP	1	245.71
060.231.0591	2541000776	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMAÑO MEDIANO; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM X 180 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM	BOP1BOP	1	351.80
060.231.0609	2541000776	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: DOS BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMAÑO GRANDE; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; DOS PIERNERAS DE 100 +/- 10 CM X 110 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM	BOP1BOP	1	164.42
060.815.0058	2541000966	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentación: ESTUCHE 1 ESTUCHE	EST1EST	1	333.15
060.819.0021	2541001520	ACETONA. PARA USOS DIVERSOS	ENV1000ML.	1	48.11
060.167.8089	2541000984	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y	PZA1PZA	1	1.68



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. *PUEDE NO SER ESTERIL			
060.168.0077	2541000984	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO. ADULTO LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0 MM	PZA1PZA	1	2.55
060.168.0085	2541000984	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO. INFANTIL LONGITUD. 55 CM CALIBRE. 10 FR DIAMETRO EXTERNO 3.3 MM	PZA1PZA	1	3.52
060.168.4277	2541000984	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 12 FR	PZA1PZA	1	3.37
060.168.4418	2541000984	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 18 FR	PZA1PZA	1	3.90
060.168.6439	2541000984	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR	PZA1PZA	1	26.73
060.168.9243	2541000984	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. PREMATUROS LONGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 6 FR	PZA1PZA	1	2.09
060.168.9615	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 12 FR	PZA1PZA	1	9.50
060.168.9623	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 14 FR	PZA1PZA	1	10.07
060.168.9631	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 16 FR	PZA1PZA	1	8.94
060.168.9649	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 18 FR	PZA1PZA	1	10.39
060.168.9656	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 20 FR	PZA1PZA	1	10.16
060.168.9664	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 22 FR	PZA1PZA	1	10.16
060.168.9896	2541000984	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 14 FR	PZA1PZA	1	3.37
060.168.9904	2541000984	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LEVIN CALIBRE. 16 FR	PZA1PZA	1	3.90
060.830.7070	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR	PZA1PZA	1	89.35
060.869.0103	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD. 10 M ANCHO. 1.25 CM	ENV24PZA	1	150.78
060.869.0152	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM	ENV12PZA	1	150.78
060.869.0202	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM	ENV6PZA	1	150.78
060.869.0251	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM	ENV4PZA	1	150.78
060.711.0046	2541001532	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR	CJA100PZA	1	2,066.10
060.894.0052	2541001098	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES	ENV100PZA	1	164.25
060.166.0228	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. CALIBRE. 12 FR	PZA1PZA	1	16.20
060.166.0236	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 14 FR	PZA1PZA	1	13.41
060.166.0244	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 16 FR	PZA1PZA	1	12.29
060.166.0251	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 18 FR	PZA1PZA	1	12.29
060.166.0269	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 20 FR	PZA1PZA	1	13.41
060.166.0293	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES CALIBRE 26 FR	PZA1PZA	1	13.41
060.168.1422	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTÉRIL. LONGITUD 28-30 CM. CALIBRE 32 FR	Pieza	1	187.92
060.168.1455	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON, TRANSPARENTE, GRADUADO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y	PZA1PZA	1	15.51



CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
		DESECHABLE, CALIBRE. (FR). 12			
060.168.2446	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM CALIBRE. 24 FR	PZA1PZA	1	14.53
060.168.2537	2541001148	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM CALIBRE. 32 FR	PZA1PZA	1	14.53
060.908.0114	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 12.7 MM (1/2")	PZA1PZA	1	11.14
060.908.0122	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 19.05 MM (3/4")	PZA1PZA	1	11.14
060.908.0130	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO. 25.4 MM (1")	PZA1PZA	1	11.10
060.909.0956	2541001148	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL. DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIAMETRO EXTERNO 11.1 MM	RLL12MTO	1	67.02
060.953.0282	2541001180	VENDAS DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M. ANCHO 8 CM	ENV12PZA	1	158.89
060.953.0456	2541001180	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM	ENV12PZA	1	126.15
060.953.0555	2541001180	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD. 2.75 M ANCHO.10 CM	ENV12PZA	1	145.56
060.953.0571	2541001180	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM	ENV12PZA	1	200.52
060.953.0597	2541001180	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MEDICO. LONGITUD 2.75 M ANCHO 20 CM	ENV12PZA	1	180.36
060.953.2825	2541001180	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM	ENV1PZA	1	8.82
060.953.2858	2541001180	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM	ENV12PZA	1	20.91
060.953.2866	2541001180	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM	ENV12PZA	1	36.86
060.953.2874	2541001180	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM	ENV12PZA	1	52.50
311.685.5119	2951000012	PAPEL PARA ENVOLTURA. KRAFT DE 70 KG Y 45 CM DE ANCHO	Rollo	1	203.26





ANEXO II

FICHA TÉCNICA Y FORMATOS QUE ACOMPañAN A LAS FACTURAS



ANEXO TÉCNICO
Material de Curación

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.			
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS			PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE A ADJUDICAR	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	MATERIAL DE CURACION		

La falta de entrega de cualquiera de los requisitos señalados en este anexo por parte de "EL PROVEEDOR", será motivo de rechazo en su propuesta.

1. Área requirente.

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

3. Descripción completa de los bienes a contratar. Está deberá de cumplirse de acuerdo a lo descrito en las requisiciones y fichas técnicas.

4. Especificaciones técnicas claras precisas y en su caso las normas que apliquen:

- Reglamento de insumos para la salud.
- NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
- NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.
- NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la tecnovigilancia.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2012, instalación y operación de la farmacovigilancia.

5. Asistencia técnica o capacitación

No aplica

6. Requerimientos mínimos de calidad.

6.1. Vicios ocultos o mala calidad

- 6.1.1. En caso de que se reciba un bien de mala calidad, las unidades hospitalarias y medicas informarán a la dirección general de servicios médicos y urgencias con copia para la dirección medicamentos, insumos y tecnología mediante oficio y muestra, adjuntando el formato de "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" debidamente requisitado, de acuerdo al ANEXO 1. la dirección de medicamentos, insumos y tecnología realizará la evaluación técnica y en su caso emitirá un dictamen. que se turnará a la dirección de recursos materiales a efecto de que ésta indique a "EL PROVEEDOR" las medidas correctivas que determine de acuerdo al propio dictamen, pudiendo ser cambio del bien y/o lote correspondiente, cambio de marca o solicitud de evaluación técnica por un tercero autorizado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibida la notificación. todo lo anterior sin cargo adicional para la sedesa.



6.1.2. En caso de que "EL PROVEEDOR" realice el cambio físico del bien ó del lote, deberá **elaborar el formato "reporte de canje de insumo para la salud"** anexo 2 obteniendo el visto bueno por parte del personal de las unidades hospitalarias y médicas y deberán enviarlo a la dirección de recursos materiales con copia a la dirección de medicamentos, insumos y tecnología señalando que da respuesta al oficio de solicitud de canje por mala calidad del insumo. en un **plazo no mayor a 5 días hábiles** de realizado el cambio.

7. Lugar, plazos y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el anexo de servicio de traslado, maniobras, embarque y desembarque de medicamento y material de curación y cumplir con lo siguiente:

7.1.1 El **proveedor** deberá entregar los bienes adjudicados en condiciones de seguridad e higiene cumpliendo con las disposiciones de la ley general de salud y la **NOM 137-SSA1-1995 Y NOM 137-SSA1 2008**.

7.2 **"EL PROVEEDOR" no podrá entregar bienes distintos a los adjudicados en el presente procedimiento de adquisición, a menos que medie una autorización previa de la SEDESA.**

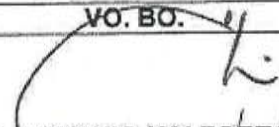
7.3 En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR" requiera entregar insumos de otro fabricante** distinto al bien adjudicado, **deberá presentar a la dirección de recursos materiales**, la solicitud debidamente justificada junto con una **muestra física del bien propuesto** y con una copia simple del registro sanitario y/o solicitud de prórroga o el documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario, lo anterior **para su evaluación, misma que realizará la dirección de medicamentos, insumos y tecnología**, quien es el área responsable de evaluar y elaborar el dictamen técnico de aceptación o rechazo en su caso. **"EL PROVEEDOR"** procederá al suministro del nuevo bien una vez que se le haga entrega del oficio de autorización por parte de la dirección de recursos materiales.

7.4 **Para material de curación** la SEDESA realizará la revisión de la copia simple del registro sanitario y cotejará las imágenes del bien adjudicado con el insumo que se está entregando a través de las unidades médicas y unidades hospitalarias. en caso de identificar alguna diferencia en las características y especificaciones solicitadas, rechazara los bienes informando de ello a la dirección de recursos materiales con copia a la dirección de medicamentos, insumos y tecnología.

11. Periodo de garantía.

11.1. La empresa deberá garantizar los bienes, contra **defectos de fabricación y vicios ocultos** que impidan su uso y desempeño.

11.2. La fecha de caducidad de los medicamentos y material de curación deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

ELABORO  ING. JUAN MERODILLO AGUILAR COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	VO. BO.  DR. ANTONIO KAI FORZÁN DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
---	---



FORMATO C
"CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE LA FARMACIA"

UNIDAD HOSPITALARIA _____

SEMANA DEL _____ AL _____

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS

DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA EL PERSONAL DE LA FARMACIA DE "EL
PRESTADOR SERVICIO", REALIZÓ EL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL
SIGUIENTE HORARIO:

	FECHA	HORA DE APERTURA	HORA DE CIERRE	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

SUPERVISO Y VALIDO:
TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA

SUPERVISO Y VALIDO:
DIRECTOR DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA Y MÉDICA

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

NOMBRE _____

REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"

FIRMA _____

NOMBRE _____



FORMATO "D"

AUTORIZACIÓN DE SURTIMIENTOS DE INSUMOS POR ARRIBA DEL CONSUMO MENSUAL ESTIMADO

FECHA _____

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	JUSTIFICACIÓN

SOLICITO

POR LA UNIDAD HOSPITALARIA

FIRMA _____

NOMBRE _____

AUTORIZÓ

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**

FIRMA _____

NOMBRE _____

**REVISÓ Y ACEPTÓ
REPRESENTANTE "LICITANTE
QUE RESULTE ADJUDICADO"**

FIRMA _____

NOMBRE _____



FORMATO E

REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	
Servicio:	
Fecha:	

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	. ☐ Primera vez ☐ Reporte Previos
Clave SAICA	
Descripción Genérica	
Marca (o Nombre Comercial)	
Número de Contrato	
Proveedor	
País de Fabricación	
Fecha de Caducidad	
Lote	
No de piezas defectuosas (cantidad)	
Muestra adjunta	☐ No ☒ Si
El insumo causo algún daño en el paciente ☐ No ☐ Si	
Cual (especifique):	
Observaciones:	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	
Cargo:	
E-Mail:	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		
Fecha:		



FORMATO F

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	
Servicio:	
Fecha:	

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____.	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave SAICA:	
Descripción genérica:	
Marca (o nombre comercial) anterior:	Nueva Marca (o nombre comercial):
(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas):	
País de fabricación:	
Fecha de caducidad:	
Lote:	
Observaciones:	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:		Firma:
Cargo:		
Fecha:		

**SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE**

--





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO III

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 3

NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ADMINISTRACION

CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AVENIDA TLÁHUAC No. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA. SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
2	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450	TLALPAN
3	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900	VENUSTIANO CARRANZA
4	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800	ÁLVARO OBREGÓN
5	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020	CUAUHTÉMOC
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340	MIGUEL HIDALGO
7	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660	IZTAPALAPA
8	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460	GUSTAVO A. MADERO
9	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000	MILPA ALTA
10	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	GUSTAVO A. MADERO
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	TLAHUAC
12	HOSPITAL GENERAL XOCO	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340	BENITO JUÁREZ
13	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAJIMALPA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 05500	CUAJIMALPA DE MORELOS
14	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA No 17, COLONIA ZONA ESCOLAR, C.P. 07210	GUSTAVO A. MADERO
15	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310	VENUSTIANO CARRANZA
16	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA



CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	DELEGACIÓN
		EMILIANO ZAPATA	
17	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUIS CABRERA No 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE CP. 10200	MAGDALENA CONTRERAS
18	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA CP. 02400	AZCAPOTZALCO
19	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TLAHUAC	AVENIDA TLAHUAC-CHALCO 231 COLONIA LA HABANA TLAHUAC CP. 13050	TLÁHUAC
20	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TOPILEJO	CALLE SANTA CRUZ No 1, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO CP. 14500	TLALPAN
21	HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZADA NATIVITAS, ESQ. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA XALTOCAN, C.P. 16090	XOCHIMILCO
22	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AVENIDA AZCAPOTZALCO 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, CP. 02000	AZCAPOTZALCO
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA 18, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, CP. 04100	COYOACÁN
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO, COLONIA. LA CRUZ, C.P. 08310	IZTACALCO
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 780, COLONIA. GRANJAS DE SAN ANTONIO, C.P. 09070	IZTAPALAPA
26	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZADA LEGARÍA 371, COLONIA MÉXICO NUEVO, CP. 16090	MIGUEL HIDALGO
27	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AVENIDA ORIENTE 159 No. 189, COLONIA MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN, CP. 15530	VENUSTIANO CARRANZA
28	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC No. 14, PROLONGACIÓN ZARCO #14, COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920	CUAUHTÉMOC
29	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN	AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970	GUSTAVO A. MADERO
30	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO No. 25 Y GAVIOTA, COLONIA TACUBAYA C.P. 16870	MIGUEL HIDALGO
31	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AVENIDA CANTERA, ESQUINA ESTANZUELA, C.P. 07050	GUSTAVO A. MADERO
32	TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 15790	VENUSTIANO CARRANZA



**NOMBRES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS QUE REQUIEREN MÁQUINAS
DISPENSADORAS Y HORARIO DE SERVICIO**

CONS.	UNIDAD HOSPITALARIA	DIRECCIÓN	HORARIO DE SERVICIO
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	8:00 A 16:00
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA (CONSULTA EXTERNA)	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	8:00 A 16:00
3	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA (SALA DE ESPERA)	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COLONIA EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	8:00 A 15:00
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA (SALA DE ESPERA)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	9:00 A 17:00
5	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA (CONSULTA EXTERNA)	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000, DELEGACIÓN MILPA ALTA	8:00 A 15:00
6	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO (CONSULTA EXTERNA)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	8:00 A 16:00
7	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS (CONSULTA EXTERNA)	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	8:00 A 16:00
8	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN (CONSULTA EXTERNA)	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	8:00 A 16:00
10	HOSPITAL GENERAL XOCO (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	8:00 A 16:00
11	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN (CONSULTA EXTERNA)	AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970	8:00 A 16:00

